



<b>DECRETO No. 289</b> <b>FECHA: 20 de Agosto de 2010</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 1</b>	

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS DECISIONES CON RELACIÓN A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas en el artículo 315 – 7 de la Carta Política y las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004; y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios allí previstos y por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.
- b. Que para los fines anteriores, se hace necesario la unificación de criterios jurídicos de distinta índole en el Municipio de Sabaneta, y por lo tanto la coordinación de los distintos profesionales del Derecho que sirven al ente territorial.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** A partir de la vigencia de este decreto, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Sabaneta, será la coordinadora de los criterios jurídicos que se apliquen en el ente local.

**PARÁGRAFO.** Para los efectos previstos en este artículo, créase el Comité Consultivo, en materia jurídica, conformado por los abogados de que trata este decreto, el cual se reunirá periódicamente bajo la Coordinación de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía.

**ARTÍCULO 2.** Para el cumplimiento de lo previsto en este acto administrativo, se adscriben a la Oficina Asesora Jurídica, los abogados que figuren en la planta de cargos del municipio, respetando en todo caso, la desconcentración de funciones otorgada a través de otros actos administrativos.

**ARTÍCULO 3.** Las funciones de los abogados adscritos seguirán siendo las mismas contempladas en los manuales de funciones, pero bajo la dirección y coordinación de la Oficina Asesora Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO 4.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sabaneta, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2010.

**GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA**  
Alcalde

Proyectó: Lina María Muñoz Vásquez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

